



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

06 NOV. 2020 11:00:10

Entrada **69185**

Pregunta en relación al Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional cuya finalidad es velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituyan una amenaza real para su supervivencia. El Convenio, establece que para su gestión debe haber una o más autoridades administrativas y una o más autoridades científicas. Desde el año 1986 y hasta el momento, en España, las competencias se habían repartido entre el Ministerio de Industria con las competencias comerciales y el Ministerio de Transición con las competencias referidas a la conservación ambiental. La Autoridad Administrativa siempre ha estado en la Secretaría de Estado de Comercio, que ha estado ligada al Ministerio de Industria o de Economía y la Autoridad Científica en el ámbito medioambiental del Ministerio que asumiera esas competencias.

La Autoridad Administrativa funcionaba con personal en servicios centrales (Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior del MINCOTUR) e Inspectores del SOIVRE distribuidos por la geografía española para controlar el comercio exterior, entre otras actividades. La Autoridad Científica contaba, hasta hace pocos años, con dos personas apoyados con dos asesores externos.



Esta separación entre comercio y medio ambiente ha permitido una aplicación y gestión excelente del Convenio CITES.

Sin embargo, el 5 de mayo de 2020 se publicó el Real Decreto 500/2020 de estructura orgánica del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico por el que se atribuye a este Ministerio todas las competencias relativas a la gestión del Convenio CITES, exigiendo la competencia de autoridad administrativa. Se unirían así las dos Autoridades, Administrativa y Científica, en el mismo Ministerio y se elimina de este modo una organización, estructura y modelo de gestión que ha funcionado durante años en España bajo criterios de excelencia y compromiso, con un grado elevado de profesionalidad y eficiencia que cuenta con un reconocimiento internacional. Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo van a gestionar la aplicación del Convenio CITES sin disponer de personal ni formación en las actividades que desempeña la Autoridad Administrativa CITES principal?
2. ¿Se van a realizar subcontrataciones externas para realizar los controles que hasta ahora realizaban los inspectores del SOIVRE que se encuentran distribuidos por la geografía española?
3. En caso contrario, ¿Se va a crear un nuevo Cuerpo de Inspectores a pesar de la existencia actual de un Cuerpo especializado dependiente del Ministerio de Industria?
4. ¿Se va a contar con parte del personal del cuerpo especializado de inspectores del SOIVRE que actualmente controla el cumplimiento del CITES sobre el comercio exterior en el Ministerio de Industria? En este caso, ¿Cómo se va a garantizar que estos inspectores realicen también las labores relacionadas con el control de la calidad comercial de productos agroalimentarios e industriales que realiza el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones?



5. ¿Tiene el Ministerio previsto limitar la cría en cautividad de especies excluyendo de esta actividad a especies exóticas cuya cría ayuda a su supervivencia y genera ingresos a criadores?

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL
Diputada

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ
GRANADOS
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Carmen Martínez Granados y María Muñoz Vidal, Diputadas del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito en relación al Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional cuya finalidad es velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituyan una amenaza real para su supervivencia. El Convenio, establece que para su gestión debe haber una o más autoridades administrativas y una o más autoridades científicas.

Desde el año 1986 y hasta el momento, en España, las competencias se habían repartido entre el Ministerio de Industria con las competencias comerciales y el Ministerio de Transición con las competencias referidas a la conservación ambiental. La Autoridad Administrativa siempre ha estado en la Secretaría de Estado de Comercio, que ha estado ligada al Ministerio de Industria o de Economía y la Autoridad Científica en el ámbito medioambiental del Ministerio que asumiera esas competencias.

La Autoridad Administrativa funcionaba con personal en servicios centrales (Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior del MINCOTUR) e Inspectores del SOIVRE distribuidos por la geografía española para controlar el comercio exterior, entre otras actividades. La Autoridad Científica contaba, hasta hace pocos años, con dos personas apoyados con dos asesores externos.

Esta separación entre comercio y medio ambiente ha permitido una aplicación y gestión excelente del Convenio CITES.

Sin embargo, el 5 de mayo de 2020 se publicó el Real Decreto 500/2020 de estructura orgánica del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico por el que se atribuye a este Ministerio todas las competencias relativas a la gestión del Convenio CITES, exigiendo la competencia de autoridad administrativa.

Se unirían así las dos Autoridades, Administrativa y Científica, en el mismo Ministerio y se elimina de este modo una organización, estructura y modelo de gestión que ha funcionado durante años en España bajo criterios de excelencia y compromiso, con un grado elevado de profesionalidad y eficiencia que cuenta con un reconocimiento internacional.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo van a gestionar la aplicación del Convenio CITES sin disponer de personal ni formación en las actividades que desempeña la Autoridad Administrativa CITES principal?
2. ¿Se van a realizar subcontrataciones externas para realizar los controles que hasta ahora realizaban los inspectores del SOIVRE que se encuentran distribuidos por la geografía española?
3. En caso contrario, ¿Se va a crear un nuevo Cuerpo de Inspectores a pesar de la existencia actual de un Cuerpo especializado dependiente del Ministerio de Industria?
4. ¿Se va a contar con parte del personal del cuerpo especializado de inspectores del SOIVRE que actualmente controla el cumplimiento del CITES sobre el comercio exterior en el Ministerio de Industria? En este caso, ¿Cómo se va a garantizar que estos inspectores realicen también las labores relacionadas con el control de la calidad comercial de productos agroalimentarios e industriales que realiza el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones?
5. ¿Tiene el Ministerio previsto limitar la cría en cautividad de especies excluyendo de esta actividad a especies exóticas cuya cría ayuda a su supervivencia y genera ingresos a criadores?

María Carmen Martínez Granados
Diputada por Cádiz

María Muñoz Vidal
Diputada por Valencia

Grupo Parlamentario Ciudadanos